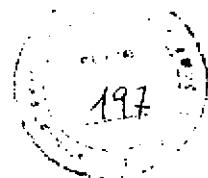




RESOLUCION N° 1064



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 5.277/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post grado de MAGISTER EN EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

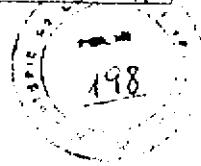
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN EDUCACION que expide la

W
W
W *Sen. J.*

1064



«1998 – Año de los Municipios»

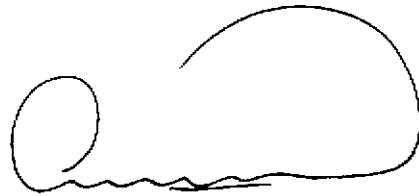


Ministerio de Cultura y Educación.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios que obra
como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el
articulo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

M
W
bx
1064
RESOLUCION N°
1064
Ses

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.



Ministerio de Cultura y Educación
Nº 1064

Nº 1006



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N°

1004



Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN EDUCACION

CONDICIONES DE INGRESO:

- Admisión:

Postulantes que acrediten títulos correspondientes a grados universitarios de Licenciado, Ingeniero, Abogado, Médico o equivalentes y otras profesiones, provenientes de Universidades e Instituciones Universitarios reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación o de Universidades del Exterior, reconocidas por sus países de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.

- Curso de Nivelación

Los ingresantes que tengan títulos de carreras no afines a las Ciencias de la Educación, deberán cursar materias adicionales de apoyo.

Estas materias serán las siguientes:

- Fundamentos de la Educación
- Sistema Educativo
- Teorías cognitivas con énfasis en el Aprendizaje.
- Planeamiento Educativo

Quienes puedan presentar experiencias suficientes sobre tales materias de nivelación, ya sea a través de su práctica profesional o por actividades de formación extracurriculares, podrán ser exceptuados del requisito de Nivelación por las autoridades de la unidad académica y previo coloquio.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO 1º Cuatrimestre

01	Historia de la Educación	C	3	45	-
02	Teorías Educativas Contemporáneas	C	3	45	-
03	Psicología Educacional	C	3	45	-
04	Planeamiento Curricular	C	3	45	-

Nº 1064

«1998 - Año de los Municipios»



1064



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCIÓN N°

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2º Cuatrimestre

05	Técnicas de Investigación	C	3	45	-
06	Estrategias Educativas y Metodologías Innovadoras	C	3	45	02-03-04
07	Medición Educacional: Indicadores de Calidad	C	3	45	04
08	Procedimientos e Implementación del Currículum	C	3	45	02-04

SEGUNDO AÑO

3º Cuatrimestre

09	Evaluación Institucional	C	3	45	05-07
10	Investigación Educacional I	C	3	45	05-06-07-08
11	Etica y Educación	C	3	45	02
12	Taller de Relaciones Humanas	C	3	45	-

4º Cuatrimestre

13	Innovaciones Curriculares a nivel de Educación Superior	C	3	45	08
14	Investigación Educacional II	C	3	60	10

OTROS REQUISITOS:

Al finalizar el cursado de la totalidad del plan de estudios se realiza la Tesis Final. La tarea debe ser llevada a cabo por un alumno individualmente que será asistido por un Director.

- Tesis de Maestría: 180 horas

Investigación en Universidad: 98 horas

Taller de Metodología de la Investigación: 82 horas

- Cursos extracurriculares: 75 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 900 horas

SJW

WJN